PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LP-005-2022

CONSTRUCCIÓN DE LOS ESPACIOS PARA RECTORÍA, COORDINACIÓN ACADÉMICA, SECRETARÍA, ENFERMERÍA DE LA I.E. JOSÉ MARÍA MUÑOZ MUNICIPIO DE CAREPA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

MUNICIPIO DE CAREPA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MARZO DE 2022

CAPITULO I
GENERALIDADES

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

El MUNCIPIO DE CAREPA, ANTIOQUIA convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual pueden consultar el proceso en el portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co.

1.1. INTRODUCCIÓN

El MUNCIPIO DE CAREPA, ANTIOQUIA, mediante la presente LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2) numeral de la Ley 1150 de 2007, invita a las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que cumplan con los requisitos de participación exigidos en los presentes PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, con el fin que presenten una propuesta acorde al objeto de dicho proceso de contratación, garantizando el cumplimiento del objeto y la adecuada utilización de los recursos financieros.

1.2. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE LOS ESPACIOS PARA RECTORÍA, COORDINACIÓN ACADÉMICA, SECRETARÍA, ENFERMERÍA DE LA I.E. JOSÉ MARÍA MUÑOZ MUNICIPIO DE CAREPA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

1.3. DENOMINACIÓN

Para efectos de la presente modalidad de selección, EL MUNICIPIO DE CAREPA se denominará "EL MUNICIPIO".

1.4. AUTORIZACIÓN LEGAL

La publicación del presente proceso de selección del contratista, fue ordenada por la Directora de Contratación del Municipio de Carepa.

1.5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente modalidad de selección y el Contrato que se celebre estarán sometidos a la Ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de contratación será de LICITACIÓN PÚBLICA, de acuerdo a la cuantía del contrato y las exigencias en la ley que actualmente regulan la contratación pública.

1.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y OCHO PESOS ($1.131.477.078) soportado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

N° Certificado disponibilidad presupuestal	00275
Fecha de Expedición	07 de marzo de 2022
Rubro	2.3.2.01.01.001.02.07
Descripción del rubro	Edificios educativos
Valor Presupuestado en CDP	**$ 731.477.078**

N° Certificado disponibilidad presupuestal	00276
Fecha de Expedición	07 de marzo de 2022
Rubro	2.3.2.01.01.001.02.07

Descripción del rubro	Edificios educativos
Valor Presupuestado en CDP	**$ 400.000.000**

Al presente proceso de selección aplican las retenciones previstas en el Estatuto Tributario del Municipio de Carepa, las cuales se discriminan así:

CONCEPTO	PORCENTAJE
ADMINISTRACIÓN ANTES DE IMPUESTOS	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
ESTAMPILLA PROCULTURA	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
ESTAMPILLA PRODEPORTE	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
RETENCIÓN ICA	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
RETENCIÓN EN LA FUENTE	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal

1.7 FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE CAREPA, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que se llegare a suscribir se pagará al Contratista de forma actas parciales según avance de obra en la ejecución del mismo por la modalidad de precios unitarios, así: hasta el 90% se pagará durante la ejecución del contrato y el 10% se pagará una vez municipio apruebe el informe final de ejecución, la suscripción por parte del contratista de las actas de terminación y liquidación de los contratos.

LA ENTIDAD efectuará los pagos, dentro de los QUINCE (15) días calendario siguientes a la fecha de radicación del acta en LA ENTIDAD siempre y cuando la disponibilidad de los recursos en caso contrario no será exigible el pago y de ser revisada por el supervisor designado y obtener el visto bueno de este.

Las actas o informes de obra se realizarán así:

a. Se deberán realizar actas de obra mediante cortes mensuales o quincenales, entre la Interventora o supervisión según aplique y el CONTRATISTA del contrato principal, las cuales deben ser firmadas por la supervisión con un respectivo informe de avance de los trabajos; las actas deben poseer la respectiva aceptación por parte de secretaria de Planeación y Obras Públicas para poder ser canceladas en su valor.

b. Toda actividad adicional, extra o por administración que pueda surgir, debe ser primero informada y autorizada por la Secretaría de Planeación e Infraestructura y luego de ser autorizada se podrá acometer su ejecución. Las obras que se ejecuten sin autorización no serán canceladas por LA ENTIDAD y correrán por cuenta y riesgo del CONTRATISTA de la obra del contrato principal.

En todo caso la forma de pago está supeditada a que el Municipio cuente con la disponibilidad fiscal suficiente para realizar el pago.

1.8 CRONOGRAMA

Remitirse al cronograma estipulado en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

1.9 HORA LEGAL DEL PRESENTE PROCESO.

Para efectos de garantizar los principios de transparencia y de responsabilidad, se establece, para todas y cada una de las diligencias y audiencias programadas dentro del presente proceso, como hora legal del mismo, la hora legal para la República de Colombia coordinada y establecida por la superintendencia de Industria y Comercio, la cual se encuentra en la dirección http://horalegal.sic.gov.co.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del decreto 2153 de 1992.

1.10 COMUNICACIONES:

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente licitación pública debe ser publicada en la plataforma SECOP II en la página www.colombiacompra.gov.co.

1.11 PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES.

Durante la publicación del proyecto de los pliegos de condiciones, cualquier posible oferente podrá presentar observaciones en la plataforma SECOP II en la página www.colombiacompra.gov.co.

1.12 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS:

EL MUNICIPIO hará las aclaraciones o modificaciones que considere convenientes de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y lo previsto en la Ley 1474 de 2011 que modificó el artículo 30 de Ley 80 de 1983, en cuyo caso las publicará en el portal único de contratación. Todas estas comunicaciones y adendas estarán enumeradas secuencialmente, y formarán parte de los presentes pliegos de condiciones.

1.13 AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

La audiencia de asignación de riesgos del presente proceso de selección, se llevará a cabo en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en el día y la hora indicado en la Cronograma del proceso. En esta misma audiencia se realizarán las aclaraciones al contenido del pliego de condiciones, cuando se solicite a petición de partes.

1.14 RECIBO DE PROPUESTAS

La propuesta se deberán publicar en la página www.colombiacompra.gov.co.

1.15 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

EL MUNICIPIO DE CAREPA, para efectos de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, conformará un comité interdisciplinario de verificación. Este comité, dentro del término previsto en estos pliegos en el cronograma del proceso, hará un informe de verificación, que se publicará igualmente en la fecha prevista en éste documento.

1.16 EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS.

La evaluación de las propuestas, se hará por el comité evaluador, de acuerdo con las condiciones señaladas en el pliego de condiciones y adjudicará en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

1.17 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y DE EVALUACIÓN.

Los informes de verificación y evaluación se publicarán, a través de la página del portal único de contratación estatal: www.colombiacompra.gov.co. En las fechas establecidas en el cronograma establecida en el numeral 1.3

1.18 TERMINO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con las reglas de subsanabilidad contempladas en el parágrafo 1 y 3 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018 "*PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos*

requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitador por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado de informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta, Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. PARÁGRAFO 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"

1.19 DEFINICIONES.

Siempre que aparezcan en estos Pliegos de Condiciones o en cualquiera de los documentos del contrato las palabras que se indican más adelante, se interpretarán así

ADENDA: Es el conjunto de aclaraciones o modificaciones, que se realiza a los presentes pliegos de condiciones, por parte de EL MUNICIPIO, y los cuales se comunicarán a los oferentes en la forma fijada dentro de los pliegos. Los mismos una vez comunicados en debida forma a los oferentes son de obligatorio cumplimiento

CONTRATO: Es el acto jurídico generador de obligaciones, derivado del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

EL CONTRATISTA: Es el proponente a quien se adjudica el contrato, es decir, la persona natural o jurídica, individualmente, en consorcio o en unión temporal, que se ha obligado, por medio de un contrato a ejecutar el objeto contractual.

EL PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona natural o jurídica, individualmente, en consorcio, o en unión temporal que presenta propuesta para participar en el presente proceso de selección.

1.20 DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN.

Los documentos que forman parte de este proceso, son:

1. Certificado de disponibilidad presupuestal.
2. Los estudios previos, análisis de riesgo y análisis del sector.
3. El proyecto de pliego de condiciones.
4. La resolución de apertura del proceso de selección.
5. Los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas.
6. El acta de la audiencia de aclaraciones de pliegos cuando a ello hubiere lugar.
7. Las respuestas a las observaciones a los interesados y oferentes.
8. Acta de fijación de riesgos previsibles.
9. El acta de cierre y apertura de las propuestas.
10. Los informes de verificación y evaluación de las propuestas.
11. La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso.

CAPITULO II
ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

2 OBJETO:

CONSTRUCCIÓN DE LOS ESPACIOS PARA RECTORÍA, COORDINACIÓN ACADÉMICA, SECRETARÍA, ENFERMERÍA DE LA I.E. JOSÉ MARÍA MUÑOZ MUNICIPIO DE CAREPA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Alcance del Objeto Contractual: Alcance del Objeto Contractual:
Realizar la construcción de los espacios para rectoría, coordinación académica, Secretaría, enfermería de la I.E. José María Muñoz Municipio de Carepa departamento de Antioquia.

a. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
Vehículos de transporte de productos y materiales	25	10	16	00
Cemento y cal	30	11	16	00
Servicios de instalación y reparación de concreto	72	15	27	00
Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72	10	29	00
Ingeniería Civil y Arquitectura	81	10	15	00

b. ESPECIFICACIONES TECNICAS

- **VENTILADORES**

• *Unidad*: UN
• *Descripción y metodología*: Se refiere al suministro e instalación de ventiladores de techo 56" (142cm). 3 hélices metálicas. Potente motor con capacidad de polos. Doble balinera para mejor rotación. 5 velocidades. Control de pared. 80 Watts de potencia. Fabricado con materiales de alta calidad para garantizar se durabilidad.
• *Medida y forma de pago:* La medida será por unidad (UN). El pago se hará a los precios establecidos en el Formulario de la Propuesta, valor que incluye: Suministro de materiales, herramienta menor, equipos, mano de obra, transporte interno y externo y todos lo necesario para su correcta ejecución a satisfacción de la interventoría.

- **MANTENIMIENTO UNIDAD SANITARIA**

• *Unidad*: UN
• *Descripción y metodología*: Consiste en la reposición sanitarios, ducha, lavamanos, conexiones hidráulicas y sanitarias, enchape de paredes y pisos.
• *Medida y forma de pago:* La medida será por unidad (UN). El pago se hará a los precios establecidos en el Formulario de la Propuesta, valor que incluye: Suministro de materiales, herramienta menor, equipos, mano de obra, transporte interno y externo y todos lo necesario para su correcta ejecución a satisfacción de la interventoría.

- **SUMINISTRO E INSTALACION JARDINERAS, ZONAS VERDE**

• *Unidad*: M2
• *Descripción y metodología*: Se refiere Al suministro e instalación de jardineras, en concreto a la vista y/o catalán de ,12*,12*,35. Consiste en la construcción de jardineras en mampostería de acuerdo a las dimensiones establecidas en los planos arquitectónicos y de detalle; contempla la colocación de tierra vegetal y grama, se refiere a la reposición donde lo requiera en seto vivo durante y similar, coralito, grama y todo lo necesario para su correcta adecuación. perfiladas según cotas y niveles requeridos de acuerdo con los planos generales del proyecto. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.
• *Medida y forma de pago:* La medida será por Metro Cuadrado (M2). El pago se hará a los precios establecidos en el Formulario de la Propuesta, valor que incluye: Suministro de materiales, herramienta menor, equipos, mano de obra, transporte interno y externo y todos lo necesario para su correcta ejecución a satisfacción de la interventoría.

- **DEMOLICIONES**

• *Unidad*: M2
• *Descripción y metodología*: Demolición vigas, columnas y pisos, Se refiere a la demolición de muros, piso, losa, concreto, columnas, vigas, según especificaciones técnicas requeridas para su correcta ejecución. Incluye disposición final de los escombros.

• *Medida y forma de pago:* La medida será por Metro Cuadrado (M2). El pago se hará a los precios establecidos en el Formulario de la Propuesta, valor que incluye: Costos de mano de obra, equipos y herramientas y todos los costos directos e indirectos necesarios.

- **SUMINISTRO + INSTALACION DE CANOAS**

• *Unidad*: ML

• *Descripción y metodología*: Se refiere al suministro + la instalación de canoa en lámina galvanizada y todo lo necesario para su correcta instalación. Debe cumplir con especificaciones técnicas de cálida sujeto a la NTC.

• *Medida y forma de pago:* La medida será por Metro Lineal (ML). El pago se hará a los precios establecidos en el Formulario de la Propuesta, valor que incluye: Suministro de materiales, herramienta menor, equipos, mano de obra, transporte interno y externo y todos lo necesario para su correcta ejecución a satisfacción de la interventoría.

- **SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE RUANAS**

• *Unidad*: ML

• *Descripción y metodología*: Se refiere al suministro e instalación de ruana en lámina galvanizada calibre 30 y todo la correspondiente, cumpliendo con la NTC y con los diseños y especificaciones en los planos arquitectónicos.

• *Medida y forma de pago:* La medida será por Metro Lineal (ML). El pago se hará a los precios establecidos en el Formulario de la Propuesta, valor que incluye: Suministro de materiales, herramienta menor, equipos, mano de obra, transporte interno y externo y todos lo necesario para su correcta ejecución a satisfacción de la interventoría.

- **LAVADO DE FACHADAS E HIDROFUGADO**

• *Unidad*: M2

• *Descripción y metodología*: Se refiere al lavado de muros e hidrófugo de los mismos. De paredes en catalán, bloque de concreto, muros pañetados, columnas y vigas.

• *Medida y forma de pago:* La medida será por Metro Cuadrado (M2). El pago se hará a los precios establecidos en el Formulario de la Propuesta, valor que incluye: Costos de mano de obra, equipos y herramientas y todos los costos directos e indirectos necesarios.

- **VENTANAS**

• *Unidad*: UN

• *Descripción y metodología*: Se refiere al suministro e instalación de ventanas vidrio laminado crudo, 6 mm transparente, de sección 3,95m*1,9m, 3,70m*1,9m, 4,0m*1,5m, 2,6*1,05m, con perfiles en aluminio sistema 8025 tradicional o similares.

• *Medida y forma de pago:* La medida será por Unidad (UN). El pago se hará a los precios establecidos en el Formulario de la Propuesta, valor que incluye: Suministro de materiales, herramienta menor, equipos, mano de obra, transporte interno y externo y todos lo necesario para su correcta ejecución a satisfacción de la interventoría.

- **SUMINISTRO PUERTAS**

• *Unidad*: UN

• *Descripción y metodología*: Suministro e instalación de puerta vidriera con vidrio templado, en marco galvanizado calibre 18, de altura, forma, y dimensiones de 1,3*2,65m en los lugares señalados. Se fabricarán en lámina calibre 18, laminada en frío, con elementos doblados y soldaduras de empate, provistos de los anclajes necesarios y provistas de un mínimo de tres (3) bisagras tipo nudo de 3" , incluida la chapa de seguridad.

• *Medida y forma de pago:* La medida será por Unidad (UN). El pago se hará a los precios establecidos en el Formulario de la Propuesta, valor que incluye: Suministro de materiales, herramienta menor, equipos, mano de obra, transporte interno y externo y todos lo necesario para su correcta ejecución a satisfacción de la interventoría.

- **SUMINISTRO PUERTAS**

• *Unidad*: UN

• *Descripción y metodología*: Se refiere al suministro e instalación de puerta batiente , en lámina galvanizada y/o madera teka o similar calibre 18, de altura, forma, y dimensiones de ,90M*2,20m en los lugares señalados. Se fabricarán en lámina calibre 18, laminada en frío, con elementos doblados y soldaduras de empate, provistos de los anclajes necesarios y con dos (2) manos de pintura anticorrosiva y provistas de un mínimo de tres (3) bisagras tipo nudo de 3" , incluida la chapa de seguridad.

• *Medida y forma de pago:* La medida será por Unidad (UN). El pago se hará a los precios establecidos en el Formulario de la Propuesta, valor que incluye: Suministro de materiales, herramienta menor, equipos, mano de obra, transporte interno y externo y todos lo necesario para su correcta ejecución a satisfacción de la interventoría.

- **MANTENIMIENTO DE PUERTA**

• *Unidad*: UN

• *Descripción y metodología*: Se refiere al mantenimiento de puerta en aluminio con dimensiones y longitudes 2,50m*2,60m. Desmontada, e instalación, brillado de superficie. Suministro e instalación chapa de seguridad. Suministro e instalación de cerrojo. Suministro de insumos equipos herramientas y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.

• *Medida y forma de pago:* La medida será por Unidad (UN). El pago se hará a los precios establecidos en el Formulario de la Propuesta, valor que incluye: Costos de mano de obra, equipos y herramientas y todos los costos directos e indirectos necesarios.

- **DESMONTE Y RETIRADO DE REJAS PUERTAS Y VENTANAS**

• *Unidad*: UN

• *Descripción y metodología*: Se refiere al desmonte y retirado de vidrieras, puertas metálicas rejas de diferentes medidas 4m*2,60, empotradas en muraos de baños, acceso principal, y acceso a cada oficina. Incluye marcos, rejas en madera y metálicas. Incluye traslado y disposición final al sitio indicado.

• *Medida y forma de pago:* La medida será por Unidad (UN). El pago se hará a los precios establecidos en el Formulario de la Propuesta, valor que incluye: Costos de mano de obra, equipos y herramientas y todos los costos directos e indirectos necesarios.

- **PASAMANOS EN HIERRO**

• *Unidad*: ML

• *Descripción y metodología*: Se refiere al suministro e instalación de pasamanos en hierro galvanizado, tubo principal de Ø2", postes en tubo de Ø 11/2". Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.

• *Medida y forma de pago:* La medida será por Metro Lineal (ML). El pago se hará a los precios establecidos en el Formulario de la Propuesta, valor que incluye: Suministro de materiales, herramienta menor, equipos, mano de obra, transporte interno y externo y todos lo necesario para su correcta ejecución a satisfacción de la interventoría.

- **COLOCACIÓN DE REVOQUE**

• *Unidad*: M2

• *Descripción y metodología*: Colocación de revoque con mortero 1:4 en muros de fachada principal primer y segundo piso. Incluye, fajas, ranuras, filetes.

• *Medida y forma de pago:* La medida será por Metro Cuadrado (M2). El pago se hará a los precios establecidos en el Formulario de la Propuesta, valor que incluye: Suministro de materiales, herramienta menor, equipos, mano de obra, transporte interno y externo y todos lo necesario para su correcta ejecución a satisfacción de la interventoría.

CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS

CONSTRUCCION DE LOS ESPACIOS PARA RECTORIA, COORDINACION ACADEMICA, SECRETARIA, ENFERMERIA DE LA I.E. JOSE MARIA MUNOZ MUNICIPIO DE CAREPA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR/UN	V/R PARCIAL
1	PRELIMINARES				
1,2	Cerramiento de obra en tela verde de h=2,0 m.	ML	85	31.500	$ 2.677.500
1,3	Localización y replanteo	M2	275	3.100	$ 852.500
1,4	Desmonte de red eléctrica existente, incluye desenergizacion, anulación de circuitos y acopio de sobrantes.	GL	1	450.000	$ 450.000
1,5	Desmonte de cubierta existente, incluye estructura de soporte y acopios de sobrantes.	M2	193	14.500	$ 2.798.500
1,6	Retiro de ventaneria existente incluye acopio de sobrantes	UNI	11	25.000	$ 275.000
1,7	Retiro de puertas existentes incluye acopio de sobrantes	UNI	6	45.000	$ 270.000
1,8	Retiro de portones existentes incluye acopios sobrantes	UNI	1	150.000	$ 150.000
1,9	Demolición de muros existentes, incluye acopios de sobrantes	M2	187,8	16.850	$ 3.164.430
1.10	Excavación manual (incluye trasiego y acopio)	M3	160	37.500	$ 6.000.000
1.11	Llenos con material de préstamo	M3	140	85.500	$ 11.970.000
1.12	Cargue y botada de escombros y sobrantes en lugar autorizado y regulado	M3	90	45.950	$ 4.135.500
SUBTOTAL					$ 32.743.430
2	ESTRUCTURA				
2,1	Zapatas en concreto de 3000 PSI	M3	58	885.000	$ 51.330.000
2.2	Vigas de fundación en concreto de 3000 PSI	M3	38	890.000	$ 33.820.000
2.3	Columnas en concreto de 3000PSI	M3	34	899.500	$ 30.583.000
3,1	Vigas de amarre superior concreto 3000 PSI	M3	30	898.500	$ 26.955.000
2.4	Acero de refuerzo 4200 Kg/Cm2 (60.000 PSI)	KG	21500	8.090	$ 173.935.000
2.5	Solado de limpieza E=5 cms	M2	69	36.500	$ 2.518.500
2.6	Losa de entrepiso E=25 cm, en concreto de 3000PSI (no incluye maya de refuerzo)	M2	275	299.850	$ 82.458.750
2.7	Suministro e instalación de gárgolas	UNI	5	48.500	$ 242.500
2.8	Placa de contrapiso E=0.10 m, en concreto de 3000PSI (no incluye maya de refuerzo)	M2	265	68.500	$ 18.152.500

2,9	Suministro transporte y colocación de malla electrosoldada placa contrapiso y entrepiso	M2	496	18.950	$ 9.399.200
2.10	Viga de remate en concreto de 3000 PSI, 15cmx20cm (no incluye acero de refuerzo)	ML	195	51.500	$ 10.042.500
SUBTOTAL					$ 439.436.950
3	MAMPOSTERIA Y REVOQUE				
3.1	Sobrecimiento en bloque - impermeabilizado 0,15x0,20x0,40, 2 hiladas	ML	174	32.500	$ 5.655.000
3.2	Construcción mampostería en bloque de arcilla 0,15mx0,20mx0,40m	M2	545	62.500	$ 34.062.500
3.3	Construcción mampostería en bloque de arcilla 0,10mx0,20mx0,40m	M2	14,5	58.500	$ 848.250
3.4	Pañete de muros 1:4 incluye filos y dilataciones	M2	750	22.000	$ 16.500.000
3.5	Pañete de muros 1:4 impermeabilizado	M2	360	24.500	$ 8.820.000
3.6	Sillar en concreto 3000 PSI	ML	30	58.500	$ 1.755.000
SUBTOTAL					$ 67.640.750
4	CUBIERTA Y CIELO RASO				
4.1	Cubierta en teja termoacustica, incluye estructura metaliza, cerchas principales, correas con perfiles en C, tensores en varilla de 1/2" y 5/8", platinas de anclaje de 1/2" en columna, pernos de anclaje cms, anticorrosivo epoxico, pintura epoxica y tornillos autoperforantes.	M2	288	283.500	$ 81.648.000
4.2	Bajantes aguas lluvias, PVC3", incluye elementos de fijación	ML	75	45.500	$ 3.412.500
4.3	Suministro e instalación de canoas en láminas cal.26	ML	67	98.250	$ 6.582.750
4.4	Suministro e instalación de embudos en lámina cal. 26	UNI	10	86.500	$ 865.000
4.5	Suministro e instalación de dry wall, incluye estructura, láminas de driwall, masillado y pintura	M2	465	88.200	$ 41.013.000
SUBTOTAL					$ 133.521.250
5	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
5.1	Salida sanitaria PVC 4"	UNI	5	98.600	$ 493.000
5.2	Salida sanitaria PVC 2"	UNI	10	68.500	$ 685.000
5.3	Tubería PVC -S 4"	ML	56,77	38.500	$ 2.185.645
5.4	Tubería PVC -S 3"	ML	20,58	33.500	$ 689.430
5.5	Tubería PVC -S 2"	ML	25,14	36.500	$ 917.610
5.6	Salida hidráulica PVC- P 1/2"	UNI	13	62.500	$ 812.500
5.7	Tubería PVC -1" presión	ML	22,38	45.000	$ 1.007.100
5.8	Tubería PVC -3/4" presión	ML	37,83	35.000	$ 1.324.050
5.9	Tubería PVC -1/2" presión	ML	38,28	21.500	$ 823.020
5.10	Tubería PVC -aguas lluvias 6"	ML	15,24	83.650	$ 1.274.826
5.11	Caja de inspección 0,60mx0.60m	UNI	3	398.000	$ 1.194.000
5.12	Caja de inspección 0,80mx0.80m	UNI	3	550.600	$ 1.651.800
SUBTOTAL					$ 13.057.981
6	PISOS				

6.1	Piso en concreto para nivelación e= 0,05 M	M2	255	21.500	$ 5.482.500
6.2	Piso en baldosa GRES	M2	460	88.500	$ 40.710.000
6.3	Piso en cerámica unidades sanitarias	M2	32	85.600	$ 2.739.200
6.4	Guardaescoba en baldosa GRES	ML	175	24.500	$ 4.287.500
SUBTOTAL					$ 53.219.200
7	INSTALACION ELECTRICA				
7.1	Suministro e instalación de cajas primarias 10KV-100A	UNI	3	550.000	$ 1.650.000
7.2	Suministro e instalación de PARARRAYOS POLIMERICOS 12KV MCOV	UNI	3	525.000	$ 1.575.000
7.3	Suministro e instalación de equipos medida semidirecta de pedestal con tres transformadores de corriente de 300/5A- totalizador de 350A- medidor trifásico 3x208- 5(15A), barraje trifásico de 400A- barras de neutro y tierra, regleta cortocircuitable, alojado en gabinete metálico tipo cold rolled cal 18, IP44 de 1.0x0.80x0.40m según norma EPM RA8-012	UNI	1	2.550.000	$ 2.550.000
7.4	Suministro e instalación de gabinete de protección secundaria con breaker en baja tensión regulable de 3x400A- con barreja trifásica de 400A- barras de neutro y tierra DPS trifásico tipo C de 45KA-04- breakers de 150A-200A-100A- celda de 1.6x1.2x0.4m	GL	1	1.250.000	$ 1.250.000
7.5	Suministro, transporte e instalación e acometida eléctrica trifásica en cable 3xNo6+No6+ 8AWG-CU-HF por ducto incluye conectores terminales de cobre encintada y demás elementos necesarios para su correcta instalación	ML	70	76.500	$ 5.355.000
7.6	Suministro, transporte e instalación de tablero de 12 circuitos trifásico con espacio para totalizador, 5H 3X50amperios, 208/120 voltios, lámina de cold rolled cal 18, pintura en polvo de aplicación electrostática tipo epoxipoliester, barraje en cobre electrolítico 99% de pureza, barras en neutro y tierra para interruptores tipo QUICK-LAG	UNI	2	925.000	$ 1.850.000
7.7	Suministro e instalación breaker unipolar de 1x20A- 1x15A enchufable THQL	UNI	26	36.500	$ 949.000
7.8	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica de toma doble con polo a tierra 15A LEV ref 5320, 125 V y según la norma NEMA 5-15R. Incluye toma la tapa caja 4x4" con tapa suplemento ducto EMT 3/4" conectores de conexión y empalme adaptadores terminales, curvas tornillos, conductores de cobre 12 AWG-CU HF 90%C obras civil y demás accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento. (Salida promedio de 3mts)	UNI	37	96.500	$ 3.570.500

7.9	Suministro transporte e instalación de salida eléctrica para toma trifilar 30A, incluye toma trifilar caja 12x122 galvanizada, conectores, empalme 3mts aproximados de cable 3No10 cintas y demás	UNI	1	185.000	$ 185.000
7.10	Suministro, transporte e instalación de materiales para la salida eléctrica de iluminación, 10A 125V, Según certificación RETIE y pruebas de conformidad UL, incluye el interruptor tapa ducto PCV3/4", caja 4x4" con tapa suplemento adaptadores, curvas, pegas PVC conductores 12AWG-CU-THHN/THWN-90°C, conectores de conexión y empalme, tornillo, obra civil y demás elementos y accesorios para su correcta instalación y funcionamiento. (Salida promedio 4mts)	UNI	45	123.366,67	$ 5.551.500
7.11	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica para ventiladores 10A 125V según certificación RETIE y pruebas de conformidad UL, incluye el interruptor tapa ducto EMT3/4", caja 4x4" con tapa suplemento adaptadores, curvas, pegas PVC conductores 12AWG-CU-THHN/THWN-90°C, conectores de conexión y empalme, tornillo, obra civil y demás elementos y accesorios para su correcta instalación y funcionamiento. (Salida promedio 4mts)	UNI	14	115.250	$ 1.613.500
7.12	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica de interruptor Doble monopolar de alumbrado 15A TIPO LEV ref. 1451 10A 125V según certificación RETIE y pruebas de conformidad UL, incluye el interruptor tapa ducto EMT3/4", caja 4x4" con tapa suplemento adaptadores, curvas, pegas PVC conductores 12AWG-CU-THHN/THWN-90°C, conectores de conexión y empalme, tornillo, obra civil y demás elementos y accesorios para su correcta instalación y funcionamiento. (Salida promedio 4mts)	UNI	18	125.500	$ 2.259.000
7.13	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica de interruptor sencillo monopolar de alumbrado 15A TIPO LEV ref. 1451 10A 125V según certificación RETIE y pruebas de conformidad UL, incluye el interruptor tapa ducto EMT3/4", caja 4x4" con tapa suplemento adaptadores, curvas, pegas PVC conductores 12AWG-CU-THHN/THWN-90°C, conectores de conexión y empalme, tornillo, obra civil y demás elementos y accesorios para su correcta instalación y funcionamiento. (Salida promedio 4mts)	UNI	8	103.620	$ 828.960

7.14	Suministro, transporte e instalación de lámparas Hermética Tipo LEDT-8 2X18W de 36W	UNI	45	202.000	$ 9.090.000
7.15	Suministro, transporte e instalación de Ventilador de 3 aspa de 3 aspas de 90W120V	UNI	14	295.000	$ 4.130.000
7.16	Suministro, transporte e instalación lámparas de emergencia con autonomía de 90 minutos 120V	UNI	2	512.250	$ 1.024.500
7.17	Salida para televisión	UNI	2	122.350	$ 244.700
7.18	Cableado coaxial de televisión	ML	100	12.650	$ 1.265.000
7.19	Suministro, transporte e instalación de salida telefónica doble RJ-11 de la línea KORE de luminex incluye toma telefónico plaqueta caja 4x4 con tapa suplemento ducto PVC curvas adaptadores, pega PVC obra civil y demás accesorio para su correcta instalación y funcionamiento. (Salida promedio 5mts)	UNI	2	155.400	$ 310.800
7.20	Acometida para la salida telefónico en cable multípara de cobre cal 22 o similar	ML	45	13.560	$ 610.200
7.21	Suministro e instalación de salida sonido en toma sonido línea kore o similar, incluye accesorio caja herraje cinta terminales	UNI	2	146.960	$ 293.920
7.22	Suministro e instalación de cable sonido neopren 2x20 o similar	ML	140	9.620	$ 1.346.800
7.23	Salida para lámpara exterior	UNI	2	105.030	$ 210.060
7.24	Suministro e instalación de reflectores de 400W	UNI	2	595.000	$ 1.190.000
7.25	Apantallamiento total de la edificación de acuerdo a la norma exigida por EPM	GL	1	7.500.000	$ 7.500.000
7.26	Suministro e instalación de malla puesta a tierra	UNI	1	1.850.000	$ 1.850.000
7.27	Construcción caja eléctrica 30x30cm en concreto incluye herraje	UNI	2	125.000	$ 250.000
7.28	Certificación RETIE Y RETILAP	GL	1	2.650.000	$ 2.650.000
SUBTOTAL					$ 61.153.440
8	CARPINTERIA METALICA				
8.1	Suministro e instalación de puerta en lámina PI=3.00X2.20m	UNI	1	2.950.000	$ 2.950.000
8.2	Suministro e instalación de puerta en lámina P4=1.00X2.20m	UNI	7	650.000	$ 4.550.000
8.3	Suministro e instalación de puerta en lámina P5=0.90X2.20m	UNI	1	620.000	$ 620.000
8.4	Suministro e instalación de puerta en lámina baños P6=0.70X2.20m	UNI	1	580.000	$ 580.000
8.5	Suministro e instalación de puerta en batería sanitaria P7=0.70X1.80m	UNI	2	515.000	$ 1.030.000
8.6	Suministro e instalación ventanera en aluminio anodizado según diseño	M2	54	313.000	$ 16.902.000
8.7	Suministro e estación división de lámina galvanizada orinales 80cmx50cm	UNI	1	560.000	$ 560.000

SUBTOTAL					$ 27.192.000
9	ACABADOS				
9.1	Enchape en cerámica muros 20cmx20cm color blanco	M2	40	78.500	$ 3.140.000
9.2	Estuco muros internos	M2	220	13.550	$ 2.981.000
9.3	Pintura tipo 1 muros 3 manos	M2	985	14.650	$ 14.430.250
9.4	Pintura esmalte para puerta doble hoja y marco, incluye anticorrosivo	UNI	1	254.000	$ 254.000
9.5	Pintura esmalte para puerta hoja sencilla y marco, incluye anticorrosivo	UNI	18	85.420	$ 1.537.560
9.6	Acabado pintura esmalte en canoas incluye anticorrosivo	ML	67	16.500	$ 1.105.500
9.7	Acabado pintura esmalte de bajantes aguas lluvias	ML	75	14.800	$ 1.110.000
9.8	Construcción mesón concreto incluye muros de apoyo y acabado en granito pulido	ML	3,9	395.000	$ 1.540.500
SUBTOTAL					$ 26.098.810
10	APARATOS				
10.1	Suministro e instalación sanitario aquajet corona o similar incluye grifería	UNI	5	295.000	$ 1.475.000
10.2	Suministro e instalación orinal mediano institucional incluye grifería tradicional de entrada superior	UNI	2	595.000	$ 1.190.000
10.3	Suministro e instalación lavamanos de sobreponer línea marsella o corona o similar	UNI	4	210.000	$ 840.000
10.4	Suministro e instalación lavamanos de colgar	UNI	1	195.000	$ 195.000
10.5	Suministro e instalación rejilla de piso de bronce con sosco	UNI	3	42.369,33	$ 127.108
10.6	Suministro e instalación llave bocamanguera cromada	UNI	1	55.500	$ 55.500
10.7	Suministro e instalación griferia de lavamanos ref arce, corona o similar	UNI	5	98.600	$ 493.000
SUBTOTAL					$ 4.375.608
11	OBRAS EXTERIORES				
11.1.	Construcción jardinera sillar incluye viga de cimentación y mampostería muro de apoyo	ML	15,5	275.200	$ 4.265.600
11.2.	Suministro y plantación de árboles nativos	UNI	3	250.000	$ 750.000
SUBTOTAL					$ 5.015.600
12	ASEO				
12.1	Aseo general	GB	1	597.732	$ 597.732
SUBTOTAL					$ 597.732
SUBTOTAL					$ 864.052.751
TOTAL COSTO DIRECTO					$ 864.052.751
ADMINISTRACION				25%	$ 216.013.188
UTILIDAD				5%	$ 43.202.638

IVA SOBRE UTILIDAD	19%	$ 8.208.501
TOTAL COSTO INDIRECTO		$ 267.424.326
COSTO DIRECTO +COSTOS INDIRECTOS		$ 1.131.477.077
COSTO TOTAL DE LA OBRA		$ 1.131.477.077

El precio unitario al que se pagará será el consignado en el contrato. El pago se hará a los precios establecidos en el Formulario de la Propuesta, valor que incluye: Suministro de materiales, herramienta menor, equipos, mano de obra, transporte interno y externo y todos lo necesario para su correcta ejecución a satisfacción de la interventoría.

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

b. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Prestar con la mayor diligencia y cuidado los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio.
2. Aportar dentro del término las garantías establecidas en el contrato.
3. Iniciar la ejecución del contrato en forma inmediata a partir de la firma del acta de inicio.
4. Cumplir cabalmente con el objeto del presente proceso, a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos, en los pliegos de condiciones y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Subsanar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía exigida; el documento, anexo o consecutivo que sea emitido por parte de la compañía aseguradora, lo anterior con ocasión de las observaciones que sean dispuestas en la verificación del cumplimiento de la garantía por parte la oficina Jurídica.
6. Obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía y otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El Municipio de Carepa podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA.
7. Cumplir las disposiciones contempladas en el decreto 1072 de 2015 capitulo 6 y la resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Salud en el trabajo. Obligación que será verificada por los supervisores con los siguientes documentos: a) LA autoevaluación del SGSST o autoevaluación del año en curso. Conforme al resultado de la autoevaluación que aporte el contratista, este asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. B) Plan de trabajo del SGSST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. c) en los contratos donde el contratista deba dotar de Elementos de Protección personal el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en la ejecución del contrato, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.
8. Adoptar e implementar las medidas exigidas por el Gobierno Nacional que están incluidas en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 y en las demás normas que lo adicionen, complemente, modifiquen o sustituyan o regulen el tema de manera específica.
9. Informar oportunamente al supervisor del contrato, las dificultades encontradas para la correcta ejecución del contrato.
10. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que

tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.

11. Mantener estricta reserva y confidencialidad de la información, por causa o con ocasión de la información que conozca durante la ejecución del contrato.

12. Mantener comunicación permanente con la supervisión para informarle de los avances y situaciones a resolver que se presenten.

13. Responder en los plazos que el Municipio de Carepa establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

14. Conservar los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

15. Presentar cuenta de cobro o factura según aplique cumpliendo con los requisitos que exige el Estatuto Tributario, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, y que se haya suscrito el informe de supervisión por parte de supervisor del contrato y el contratista. Es de anotar, que el contratista no podrá acumular cuentas de cobro o factura, según aplique, de servicios prestados en diferentes meses. A estos efectos y mientras dure la emergencia sanitaria declarada se dará aplicación al artículo 9 del Decreto 537 del 12 de abril de 2020 que establece: "Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, las entidades estatales deberán implementar para la recepción, trámite y pago de facturas y cuentas de cobro de sus contratistas, mediante mecanismos electrónicos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 616.1 del Estatuto Tributario".

16. Pagar los tributos municipales y todas aquellas obligaciones que se deriven de la celebración del contrato.

17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabamientos.

18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

19. Suscribir el Acta de terminación.

20. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.

21. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad

c. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y demás documentos técnicos, las cuales hacen parte integral del presente contrato.

2. SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN VALLA INSTITUCIONAL: el contratista deberá suministrar, transportar e instalar una valla de 1 metro de alto por 1,5 metros de ancho, y la información que se consigne será la estipulada por el municipio de Carepa.

3. Elaborar con el supervisor el plan de trabajo detallado del contrato de obra.

4. Presentar plan de trabajo con programación ajustada a la ejecución de cada actividad del proyecto, así como las licencias y/o permisos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.

5. Presentar un informe mensual dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del mes respectivo, en medio magnético y físico, aprobada por la supervisión, el cual debe contener: a) Avance de cada una de las actividades programadas, b) cantidades de obra ejecutadas y recibidas por la interventoría, c) Registros fotográficos los cuales deberán ser tomados con cámaras de 8 mega pixeles o más, las fotos deben estar debidamente fechadas y deben ser tomadas in situ, d) Resultados de ensayos de materiales y demás pruebas solicitadas por el interventor o supervisores, e) resumen de actividades realizadas durante el mes, f) relación del personal empleado en la obra, d) actualización del programa de ejecución de obra, i) acreditación que se encuentra al día con el pago de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales, k) actas parciales de obra

6. Presentar los planos de récord de obra de cada uno de los proyectos de manera individual e independiente, aprobados por la interventoría, en medio físico y magnético.
7. Presentar un informe final y consolidado para el recibo de la obra
8. Realizar quincenalmente Registro fotográfico y video del avance de las obras y al final del contrato
9. Llevar adecuadamente la bitácora de obra, esto es, una memoria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones adoptadas en la obra, deberá constar las órdenes dadas por la interventoría, concepto de especialistas y visitas de funcionarios.
10. Realizar un plan de trabajo con cronograma ajustado de acuerdo a las condiciones señaladas por el Departamento de Antioquia
11. Los sitios de almacenaje, campamentos, servicios públicos, y demás construcciones provisionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por la Interventoría
12. Mantener el equipo en óptimas condiciones y disponibilidad inmediata para las actividades a desarrollar en la construcción de placa huellas y mejoramiento de vías.
13. El suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que la Interventoría exija. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la Ley Colombiana. Será condición para control de personal que en el casco se coloque el logotipo del Contratista y el número asignado al trabajador.
14. Utilizar la maquinaria en su forma más óptima, garantizando una adecuada ejecución de las actividades.
15. Asumir los costos por los ensayos de laboratorio necesarios, con un laboratorio previamente autorizado por la supervisión, El Contrato que por esta actividad se realice debe incluir la toma de muestras de laboratorio, y los resultados deberán ser entregados directamente al Interventor. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos.
16. Garantizar la experiencia de la mano de obra calificada y especializada en construcción de edificaciones.
17. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio.
18. Seleccionar para la ejecución de la obra, personal altamente calificado e idóneo en lo posible mano de obra de la región, conforme con lo dispuesto en el artículo 141 de la ley 136 del 1994 que cumpla como mínimo los requisitos exigidos en la parte técnica, los pliegos y los demás que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra

d. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAREPA:

a. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida.
b. Asignar un Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
c. Suministrar la información y todos aquellos servicios que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.

VER PRESUPUESTO OFICIAL EN EL SECOP

e. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Carepa Antioquia.

f. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo oficial máximo para la ejecución de la obra será de dos (2) meses y se inicia a partir de la fecha que se indique en la Orden de Iniciación, la cual será suscrita entre el Municipio, el Contratista y la interventora o supervisión según aplique que designe El Municipio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, ha establecido que: "... la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Licitación Pública: La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo..." (Subrayado fuera de texto).

Es decir, la modalidad de selección a utilizar será siempre por regla general la licitación pública, y solo cuando se esté en una de las excepciones consagradas por la Ley se efectuarán las otras modalidades de selección (selección abreviada, el concurso de méritos o la contratación directa). Por lo anterior, dada la materia objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado y el hecho de que esta contratación por su naturaleza no cabe dentro de las demás modalidades de selección previstas, la Entidad adelantará el presente proceso de selección por Licitación Pública.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, señala que, por la cuantía y el objeto de la contratación, se deben observar las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales le apliquen a cada proceso contractual; por lo tanto, se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales vigentes y debidamente ratificados

4 REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

4.1 REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

En cualquiera de las modalidades de presentación, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás concordante.
d. No estar reportado en el último boletín de responsables fiscales expedido por la contraloría general de la república, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

El municipio de Carepa – Antioquia se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u de otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

3.1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

En la presente contratación podrán participar todas personas Naturales o Jurídicas, ya sean individualmente, en Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de requisitos de habilitación que se establecen a continuación:
Tener capacidad legal para contratar conforme a las normas legales, leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.
Personas Jurídicas: Para poder Participar en el presente proceso, las personas jurídicas deberán haber sido Inscritas en la cámara de comercio, mínimo cuatro (4) años antes de la fecha de cierre del presente proceso y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo

del contrato, su liquidación y tres (3) año más, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.

Personas Naturales: Podrán participar las personas naturales con establecimiento comercial inscrito en el registro mercantil, mínimo cuatro (4) años antes de la fecha de cierre del presente proceso o en caso que la persona natural realice una profesión catalogada como liberal, estas deberán acreditar como mínimo cuatro (4) años de haberse expedido su matrícula profesional.

Consorcios, Uniones Temporales: Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades definidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si es a título de Consorcio, Unión Temporal o Sociedad, para el segundo caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del municipio.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La propuesta debe estar firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley 80 de 1993 con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios. En todo caso el consorcio o la unión temporal, no podrá estar integrado por más de dos (2) asociados, y ninguno de los asociados podrá tener una participación inferior al treinta (30%) por ciento.

Para consorcios o uniones temporales, donde incluyan personas jurídicas, ninguno de ellos podrá tener menos de cuatro (4) años de inscripción en cámara de comercio al momento del cierre del presente proceso y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato, su liquidación y tres (3) año más o en caso que el tipo de asociación incluya personas naturales con profesión liberal, estas deberán acreditar como mínimo cuatro (4) años de haberse expedido su matrícula profesional.

En los casos en que se conformen sociedades, bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley 80 de 1993, con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

Todos los proponentes deberán:

a. No estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecidas en la Constitución Nacional (artículo 122), en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Decreto 1082 de 2015, Acto Legislativo No. 01 de 2004; Ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007, Acto Legislativo 01 de 2009, Ley 1296 de 2009; Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 (código de Policía) y demás normas que regulan la materia, que les impida suscribir el contrato. Para lo cual deberá diligenciar y suscribir el formato correspondiente declaración de no acreditar inhabilidades e incompatibilidades.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección objetiva, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los integrantes de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.5. Decreto 1082 de 2015, para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

Artículo 2.2.1.1.2.2.8. Inhabilidades de las sociedades anónimas abiertas. En la etapa de selección, la Entidad Estatal debe tener en cuenta el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés previsto en la ley para lo cual debe tener en cuenta que las sociedades anónimas abiertas son las inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores, a menos que la autoridad competente disponga algo contrario o complementario.

b. No estar incurso en alguna causal de liquidación o disolución, liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

c. No estar reportado en el último boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

d. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

e. Asistir a la audiencia obligatoria de asignación de riesgos prevista en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015

3.2. CRITERIOS DE HABILITACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. La Entidad, a través de su Comité Evaluador, de conformidad con los requisitos de participación establecidos en el Pliego de condiciones y que haya cumplido el proponente, verificará la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera, la Capacidad Organizacional y las condiciones técnicas de los proponentes, con el fin de determinar cuáles son habilitados para participar en el proceso de selección.

3.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

3.2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 1):

La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el proponente si es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica; por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas; adjuntando copia de la matrícula profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto Constructor y copia de la vigencia de la misma expedida con antelación no mayor a seis meses, contados a partir de la fecha de apertura de la presente Convocatoria. Si el proponente o representante legal no posee título académico en estas profesiones, la propuesta deberá ser abonada por un Ingeniero Civil o arquitecto constructor, matriculado en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados o en la respectiva norma que lo acredite.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa sin que el mismo pueda ser modificado u omitidos en alguno de sus apartes. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado.

3.2.1.2. PERSONAS NATURALES

En el evento en que el proponente sea una persona natural, para considerarla válida deberá acreditar su condición de ingeniero civil o arquitecto constructor.

3.2.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

Si el proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.

- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato, su liquidación y tres (3) año más (artículo 6 de la ley 80 de 1993), contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.
- Restricciones del representante Legal para contraer obligaciones.
- Nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

3.2.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS AL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL:

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, en consecuencia, debe adjuntar la copia del acta respectiva. Dicha autorización deberá tener una fecha anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso para el respectivo cierre. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

3.2.1.5. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO 2 o 3):

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los Certificados de Existencia y Representación Legal de cada uno de los integrantes que los conforman. En caso de ser persona jurídica (nacional o extranjera con domicilio en Colombia), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso, cuyo objeto social deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar. En caso de ser personas naturales tendrá que adjuntar las respectivas matrículas o tarjetas profesionales.; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, así como las actividades y obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus integrantes.

- La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un año más.
- En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los integrantes de la misma.
- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo Acto de Constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

3.2.1.6. CÉDULA DE CIUDADANÍA PARA PERSONAS NATURALES, PARA REPRESENTANTES LEGALES DE LA PERSONA JURÍDICA Y PARA REPRESENTANTES DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica y el representante del consorcio y la unión temporal deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía (ambos lados). El representante legal de la persona jurídica extranjeras deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

3.2.1.7. ABONO DE LA PROPUESTA PARA PERSONAS JURÍDICAS

Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional de las áreas requeridas para personas naturales, deberá presentar la propuesta abonada por un Ingeniero Civil o Arquitecto Constructor, debidamente matriculado el cual deberá tener una experiencia general de seis (6) años, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares'-COPNIA, o por la entidad correspondiente según la profesión, vigente

3.2.1.8. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

Las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, decreto 579 de 2021 y demás normas que regulan la materia.

Para acreditar tal inscripción deberán aportar con su propuesta, cualquiera sea la modalidad de participación, copia del RUP expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, prevista en el cronograma del proceso.

Los proponentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, sí este no se encuentra en firme, se puede subsanar hasta el último día de traslado del informe de evaluación, pero mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado, en consecuencia, no podrá proceder a evaluar su oferta.

Los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

De conformidad con lo estipulado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada vigencia. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponte podrá acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

3.2.1.9. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES (ANEXO 4):

a. El proponente persona jurídica deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiere revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 que adiciona el artículo 114-1 del ET). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b. El proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar (Articulo 65 Ley 1819 de 2016). Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

c. El proponente persona natural, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

d. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los SEIS (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: el Municipio de Carepa dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

3.2.1.10. CERTIFICACIÓN DE REVISOR FISCAL PARA SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS:

De la sociedad anónima interesada a la que se le dé el tratamiento de "abierta" para los efectos del artículo 8 numeral 1 literal H de la ley 80 de 1993, deberá presentar un certificado expedido por el revisor fiscal en el que conste que esta tiene tal carácter, por cuanto reúne los requisitos que establece el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

3.2.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El proponente deberá adjuntar el Anexo 5 correspondiente, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.

3.2.1.12. DECLARACIÓN DE NO ACREDITAR INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El proponente deberá adjuntar el Anexo 6, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.

3.2.1.13. RELACIÓN DE MULTAS, SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS:

El proponente deberá adjuntar el Anexo 7 debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.

3.2.1.14. GARANTÍA PARA CUBRIR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO:

Expedida por una compañía de seguros debidamente autorizada por la superintendencia financiera y que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios; a favor del Municipio de Carepa identificado con NIT 890.985.316 - 8 por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial y vigencia de TRES (3) meses contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección objetiva, hasta la aprobación de la garantía

que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. El municipio podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la Adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas jurídicas que integran el oferente plural, con el número de NIT respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

Con dicha garantía se cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de los ofrecimientos por los eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del Adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de la garantía será verificada por el valor asegurado y quedará a favor del municipio cuando el proponente incumpla alguno de los casos citados.

3.2.1.15. DOCUMENTOS VERIFICABLES POR LA ENTIDAD:

El comité evaluador consultara el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el certificado de infracciones y medidas correctivas en las correspondientes páginas electrónicas dispuestas para tal fin, con el objetivo de verificar que los proponentes no se encuentren incursos en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

3.2.2. PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE:

Se deberán cumplir con las siguientes condiciones MÍNIMAS para el equipo, que se utilizara en el desarrollo de las actividades.

Para efectos del presente proceso de contratación se ha establecido el siguiente equipo mínimo de trabajo, que deberá conformar el proponente independientemente si es persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal

Tenga en cuenta que de conformidad al anterior requerimiento los profesionales presentados al presente proceso de selección deberán adjuntar la siguiente documentación:

Hoja de vida.
Copia tarjeta profesional (para las profesiones que así lo requieran).
Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (vigente).
Copia de los títulos de especialización
Experiencia especifica acreditada con certificación laboral o contractual según las reglas que se establecen a continuación:

La experiencia específica de los profesionales deberá acreditarse mediante certificaciones laborales o contractuales, suscritas por el respectivo contratante, las cuales contendrán como mínimo, la siguiente información:

Nombre del profesional,
Cargo desempeñado,
Fechas de ingreso y retiro,
Nombre de los proyectos aportados como experiencia,
Descripción de las principales funciones ejercidas y, en general, toda aquella información que permita determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Las certificaciones laborales para acreditar la experiencia habilitante deberán ser expedidas por la entidad Estatal o entidades privadas, Lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de verificación con la que cuenta el comité verificador y evaluador.

No se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones o documentos contractuales que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

Para efectos de la verificación, los años de experiencia serán aproximados por exceso o por defecto al mes, así: si la décima de mes es igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y si es inferior a 5, se aproximará por defecto.

Si al verificar la experiencia específica de cada uno de los profesionales del equipo de trabajo se encuentra que sus tiempos están superpuestos, sólo se valdrá por una sola vez. Por ejemplo, en caso de presentar una certificación del primero de enero al 30 de junio y otra certificación del 1 de junio al 30 de julio del mismo año, la segunda certificación sólo valdrá por un mes más, ya que en este ejemplo las experiencias acreditadas del mes de junio se encuentran superpuestas.

El proponente, deberá entregar con su propuesta carta de compromiso y disponibilidad firmada y en original de cada uno de los profesionales que conforman el equipo mínimo de trabajo.

En el marco del proyecto planteado, la entidad ejecutora debe ofrecer profesionales idóneos con amplia experiencia específica en el tema, para lo cual deben postular los siguientes perfiles cumpliendo las funciones de acuerdo con su especialidad así:

3.2.2.1. DIRECTOR DE OBRA (1):

Ingeniero Civil o Arquitecto y adicionalmente con una experiencia general en el ejercicio de la profesión igual o mayor a 4 años, la cual se corroborará con el certificado del COPNIA y la Matricula Profesional.

Experiencia Especifica: Deberá acreditar experiencia específica mayor o igual a un (1) año como contratista de obra o director de obra o coordinador de construcción.

Dedicación: del 100%

Cuando el representante legal de la persona jurídica sea ingeniero civil o arquitecto, se admitirá para cumplir con este requisito, siempre y cuando cumpla con la exigencia de este numeral.

Para el caso de oferente plural, cuando el representante legal de la persona jurídica o la persona natural, sea ingeniero civil o arquitecto, se admitirá uno de ellos para cumplir con este requisito, siempre y cuando cumpla con la exigencia de este numeral.

La persona natural, ella misma, podrá cumplir con este requisito, siempre y cuando cumpla con la exigencia de este numeral.

3.2.2.2. PROFESIONAL SG -SST

El proponente deberá presentar un profesional o tecnólogo Seguridad e Higiene Ocupacional, deberá acreditar **Mínimo tres (3) años** contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula y licencia de operación expedida por la autoridad competente.
Anexar Certificación de Implementación de las 50 horas del SGSST vigente.

Experiencia Especifica: Dos (02) años o más de experiencia profesional como responsable de la gestión ambiental y/o la administración de riesgos y/o la salud ocupacional y/o la seguridad industrial en proyectos de obras civiles afines a este proyecto. Dedicación del 100%.

3.2.3. EXPERIENCIA

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos ejecutados y registrados por el proponente en el RUP. No se tendrán en cuenta para la habilitación de la experiencia subcontratos, ni los contratos que no estén registrados en el RUP.

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos ejecutados y registrados por el proponente en el RUP. No se tendrán en cuenta para la habilitación de la experiencia subcontratos, ni los contratos que no estén registrados en el RUP.

Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar la experiencia general en un máximo de dos (2) contratos, celebrados y ejecutados por el proponente con entidades públicas o privadas dentro de los últimos cinco años anteriores al cierre del proceso, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, que tengan por objeto la construcción de edificios o viviendas y que la sumatoria sea igual o superior a mil cuatrocientos SMMLV (1.400 SMMLV), inscritos en el RUP y cada contrato debe cumplir con los siguientes códigos UNSPSC:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
Vehículos de transporte de productos y materiales	25	10	16	00
Cemento y cal	30	11	16	00
Servicios de instalación y reparación de concreto	72	15	27	00
Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72	10	29	00
Ingeniería Civil y Arquitectura	81	10	15	00

Para el caso de oferente plural, cada integrante deberá cumplir con el requisito de manera individual. El anexo dispuesto para la experiencia habilitante deberá ser presentado por la forma asociativa y no por cada integrante.

Se considerará hábil el proponente que acredite la experiencia en la forma solicitada

Acreditación de la experiencia:

La experiencia acreditada deber ser soportada con las respectivas certificaciones de la entidad, la cual deberá contener la siguiente información: entidad contratante, objeto del contrato y/o alcance, fecha de inicio, fecha de terminación, valor total en pesos, porcentaje de participación en caso de asociaciones (consorcio o Uniones Temporales), debidamente suscrita por el representante legal o por el servidor competente de la entidad. La experiencia será verificada del RUP y complementada con las certificaciones de los contratos relacionados.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato acompañada de acta de liquidación o terminación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes.

Si la experiencia acreditada fue adquirida en consorcio o unión temporal solo se validará para efecto de la acreditación de la experiencia el porcentaje de participación del proponente.

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance, ésta se deberá acompañar de un documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderla tener en cuenta en la evaluación de la experiencia.

Documento contractual idóneo:

- Certificación de experiencia: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, en la cual conste la información requerida.
- Acta de Liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.
- Acta de Terminación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida
- Informes de Supervisión o Interventoría: Debidamente diligenciados y suscritos por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida
- Acuerdos consorciales: solo para acreditar el porcentaje de participación en los contratos, cuando no se evidencie en los demás documentos contractuales o no se encuentre indicado en el RUP.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones o documentos contractuales idóneos, en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no pueda realizar la verificación o aclaración de ésta.

En caso de que el proponente, relacione o anexe un número superior a los contratos exigidos, para efectos de evaluación de la experiencia, ÚNICAMENTE se tendrán en cuenta los dos primeros contratos relacionados en el Anexo Experiencia Habilitante del Proponente en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el anexo de experiencia.

No se tendrán en cuenta para la verificación habilitante los contratos que no estén registrados en el RUP.

El Municipio de Carepa se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las entidades contratantes.

No se exigirá el registro de los contratos en el RUP, a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia. En consecuencia, la verificación de la experiencia se realizará de los certificados aportados. Si en los certificados aportados para acreditar la experiencia no se indica la clasificación de los contratos, para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar adjunto a cada certificado, el ANEXO 9. Toda la información económica de los contratos, requerida en el Anexo 8, deberá ser presentada en moneda legal colombiana; para el caso de contratos ejecutados en una moneda diferente a ésta, se deberá seguir el procedimiento establecido teniendo como fecha de referencia la fecha de terminación de los contratos.

3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Para su acreditación, el proponente deberá certificar una experiencia específica, para lo cual, dentro de(l) lo(s) contrato(s) aportado(s) para acreditar la **EXPERIENCIA GENERAL**, en uno de ellos se debe haber ejecutado en su totalidad las veinte (20) actividades abajo relacionadas, cumpliendo con la unidad de medida y cantidad mínima requerida:

N° actividad	Nombre de la Actividad	Cantidad mínima que se debe acreditar	Unidad de medida
1	Suministro e instalación de concreto ciclope	700	ML
2	Mampostería en bloque de ladrillo, debe incluir el suministro y la instalación.	2000	M2

3	Suministro e instalación de puerta metálica	5	UNIDADES
4	Suministro de medidor monofásico calibrado, debe incluir la instalación	10	UNIDADES
5	Suministro de sanitaria hasta 4", debe incluir la instalación	80	ML
6	Certificación RETIE	10	UNIDADES
7	Suministro de sanitario y lavamanos, debe incluir la instalación	10	UNIDADES
8	Aplicación de pintura para interiores y exteriores, debe incluir el suministro	3000	M2
9	Instalación de ventanas en aluminio	20	UNIDADES
10	Suministro, corte y figuración de acero de refuerzo	5000	KG
11	Suministro de abastos de ½", debe incluir la instalación	150	ML
12	Suministro de acometida eléctrica subterránea, debe incluir la instalación	150	ML
13	Suministro de vigas de amarre de fundación, concreto 3000psi, debe incluir la instalación	500	ML
14	Suministro e instalación de acometidas eléctricas desde el medidor hasta el poste	150	ML
15	Suministro de piso en cerámica, debe incluir la instalación	400	M2
16	Botada de tierra con disposición final	200	M3
17	Suministro de acometida domiciliaria, debe incluir la instalación	10	UNIDADES
18	Suministro e instalación de palmeras	10	UNIDADES
19	suministro e instalación de cajas de inspección en concreto 60x60	15	UNIDADES
20	suministro e instalación de bajantes de aguas lluvias	30	ML

La experiencia especifica se debe acreditar mediante copia del contrato, siempre y cuando esté firmado por las personas competentes, en el que la información contenida en esta permita verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en este numeral. Los proponentes deben resaltar las actividades racionadas en el contrato con las cueles pretenden dar cumplimiento al criterio de experiencia aquí exigido.

Si el proponente presenta dos contratos para acreditar la experiencia general, la experiencia especifica se debe demostrar solamente en uno de ellos, las actividades no son computables.

Para el caso de oferente plural, cada integrante deberá cumplir con el requisito de manera individual. El anexo dispuesto para la experiencia habilitante deberá ser presentado por la forma asociativa y no por cada integrante.

3.2.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En atención al Parágrafo Transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del decreto 1082 (Sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021) que establece: "*De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.*
Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente."
El mejor año fiscal es aquel en el que, vistos en su conjunto los indicadores de capacidad financiera y organizacional (liquidez, endeudamiento, razón de cobertura, rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre el activo) el proponente podría cumplir estos requisitos habilitantes en el proceso de selección. Lo que implica que se verificara el año en el que se analice en conjunto todos los indicadores de la capacidad financiera y organizacional y no el mejor indicador por cada año.
La evaluación del cumplimiento de la capacidad financiera, se realizará con la información vigente y en firme contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP-, donde se tomará la información financiera y organizacional del mejor año fiscal que se refleje en él.
Para el presente proceso de contratación se establecen los siguientes indicadores financieros y organizacionales como requisito habilitante para evaluar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes:

Índice	**Índices requeridos -**
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 2,00
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0,61
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	MAYOR O IGUAL A 200,00
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO -ROE	MAYOR O IGUAL A 0,55
RENTABILIDAD DEL ACTIVO – RAE	MAYOR O IGUAL A 0,35
CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL AL A ($150.000.000)

Para el caso de Oferente plural (consorcio o Unión Temporal), cada uno de sus integrantes deberá acreditar la capacidad financiera y la organizacional de manera independiente. En todo caso no se aceptarán indicadores negativos.
Si los gastos de intereses son cero (0) la razón de cobertura será indeterminada, en este caso cumplirá con el índice requerido.

Nota: Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes según la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la siguiente información: Estados Financieros Certificados por el Representante Legal y Contador Público (Balance General y Estado de Resultados a la fecha de corte establecida en los países de origen o en

sus estatutos sociales, para este proceso se solicita el consolidado de los años 2018, 2019 y 2020, además deberá adjuntar el Anexo 10 suscrito por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal, el cual deberá estar avalado con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y Certificado vigente de Antecedentes Disciplinario. La entidad si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Solo se tendrán en cuenta las propuestas que cumplen con los requisitos de participación y condiciones técnicas y que han sido HABILITADAS, procediendo a efectuar la calificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es, la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en el siguiente puntaje:

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
- Factor Precio	**300**
- Factor de calidad - Plan de Aseguramiento de la Calidad	**200**
- Factor de calidad - Plan de Acción Socio Ambiental	**200**
- Propuesta técnica en servicios adicionales a las actividades, obligaciones contractuales y presupuestales del contrato	**100**
- Ausencia de multas o sanciones	**100**
- Protección del estímulo a la industria nacional	**100**
TOTAL	**1.000**

4.1. FACTOR PRECIO (300/1.000 puntos)

La Entidad Contratante a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo trecientos (300) puntos acumulables de acuerdo con menor valor ofrecido.

El proponente que presente la oferta económica con el menor precio obtendrá trecientos (300) puntos
A los demás proponentes se les asignara puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Numero	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \text{ x } (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \text{ x } (1 - 2\,(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}})) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \text{ x } (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \text{ x } (1 - 2\,(\frac{|X_A - V_i|}{X_A})) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 8- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2\,(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i}$$

donde,

V_{MIN} =*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

4.2. PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD: (200/1000 Puntos)

El proponente que presente un plan de aseguramiento de la calidad donde se determinen los lineamientos con los cuales se ejecutará el Proyecto, cumpliendo con las normas de la calidad, obtendrá 200 puntos.

El proponente que no presente el plan de aseguramiento de la calidad tendrá cero (0) puntos en la ponderación de este criterio.

4.3. PLAN DE ACCIÓN SOCIO AMBIENTAL: (200/1000 Puntos)

El proponente que presente un Plan de Acción Socio Ambiental donde se determinen los lineamientos de prevención y control, con el fin de mitigar posibles riesgos ambientales negativos que puedan afectar la ejecución del proyecto, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente, obtendrá 200 puntos.

El Plan de Acción Socio Ambiental, debe contener:

- Programa manejo de residuos solidos
- Programa control de emisiones atmosféricas
- Programa uso y almacenamiento adecuado de materiales de construcción
- Programa para protección del suelo
- Programa para manejo de maquinarias, equipos en obras
- Programa de prevención de contaminación en cuerpos de agua y redes de servicios públicos
- Programa para manejo adecuado de la vegetación y el paisaje
- Programa señalización y desvío (tráfico vehicular)
- Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Gestión manejo de contingencias en obras

Se debe anexar la Certificación de la ARL que acredita el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019 de la Autoevaluación que no puede ser inferior al 90% de cumplimiento del SG-SST.

El proponente que no presente el Plan de Acción Socio Ambiental cumpliendo con las directrices dispuestas en este numeral tendrá cero (0) puntos en la ponderación de este criterio.

4.4. PROPUESTA TÉCNICA EN SERVICIOS ADICIONALES A LAS ACTIVIDADES, OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y PRESUPUESTALES DEL CONTRATO (100/1.000 puntos).

La evaluación de la Propuesta técnica en servicios adicionales a las actividades, alcance y obligaciones contractuales y presupuestales del contrato para la ejecución del mismo, se determina verificando el Anexo correspondiente, que deberá ser soportado con el anexo técnico donde se discrimine la metodología a emplear, así mismo, anexar las condiciones técnicas de cada actividad, en documento que elabore para el efecto, y que soporte con la metodología indicada cada actividad, que impactará el servicio en términos de calidad y que tengan relación directa con éste, tales como la implementación adicional de condiciones técnicas de recursos logístico; cuadrillas de trabajo adicional sin costo y riesgo para la entidad; labores de mantenimiento rutinarios por su cuenta y riesgo que permitan garantizar la calidad de las labores de obra ejecutadas (no podrán ser mantenimiento relacionados con la estabilidad de las obras o que afecten la póliza en su amparo de calidad y estabilidad de la obra), así como todas aquellas condiciones adicionales que mejoren el desarrollo del contrato, sin que a la entidad le impliquen un mayor valor y que se encuentren acorde al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Solo se validarán actividades que tengan una relación directa y pertinente con el objeto del contrato, se desestimará toda aquella actividad que no sea acorde, que no se ajuste al mercado o que no esté relacionada con el criterio de calidad en servicios o bienes adicionales, o que impliquen un valor adicional a la entidad o que se encuentren dentro de las obligaciones y actividades descritas en los documentos y estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad. Los servicios adicionales ofrecidos harán parte de las actividades u obligaciones del contrato que se suscriba, independientemente del puntaje otorgado.
Obtendrá 100 puntos, el proponente que ofrezca mínimo dos actividades adicionales. El valor de las actividades propuestas deberá estar soportado por el respectivo análisis de precios unitarios acorde con los precios del mercado.

4.5. AUSENCIA DE MULTAS Y/O SANCIONES IMPUESTAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (100/1.000 PUNTOS):

Para el efecto el proponente deberá adjuntar el certificado expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso. El proponente que acredite que durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de expedición de la certificación o desde la fecha de constitución de la persona jurídica, que no tuvo multas o sanciones impuestas por la Superintendencia de Industria y Comercio, obtendrá cien (100) puntos.

En el caso de los Proponentes Plurales, todos los miembros deberán presentar la certificación con los requisitos descritos, y para obtener el puntaje señalado, ningún integrante de la Estructura Plural, podrá tener multas o sanciones impuestas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

4.6. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100/1.000 PUNTOS)

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad otorgará hasta cien (100) puntos como criterio de calificación por apoyo a la industria nacional, el cual se asignará en los siguientes términos:

CRITERIO	PUNTAJE
Ofertas de servicios nacionales o extranjeros con acuerdos y tratados nacionales	100
Ofertas de servicios extranjeros sin acuerdos y tratados nacionales y con personal nacional	50
Ofertas de servicios extranjeros sin acuerdos y tratados nacionales y sin personal nacional	0

Se entiende como oferta de bienes y servicios nacionales como tales, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, para lo cual se verificará del certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica que su constitución haya sido en Colombia y su domicilio este dentro del territorio nacional y para las personas naturales con la cedula de ciudadanía.

En el evento en que el proponente extranjero o los servicios que ofrezca se encuentren cobijados o sean provenientes de un acuerdo comercial aplicable al presente proceso de contratación, deberán manifestarlo mediante documento separado.

Si los servicios provienen de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Servicios Nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación normativa en materia de compras y contratación pública, deberán acreditar esta circunstancia a través de la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en donde acredita la mencionada situación.

En el evento que sea un proponente extranjero sin acuerdo o tratados nacionales pero que ofrece personal nacional deberá consignarlo mediante certificación escrita y suscrita por el representante legal, en la cual expresa bajo la gravedad de juramento que dentro de su equipo humano se incorpora componente colombiano. Adjuntar ANEXO 18

De no presentar lo anterior al momento del cierre y junto con su propuesta no obtendrá puntaje alguno.

Se entiende servicio de origen Nacional, o con trato Nacional si todas las personas que hacen parte de una unión temporal o consorcio tienen origen nacional o cuentan con trato nacional.

4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada una de las propuestas, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación de la contratación. La contratación se adjudicará al proponente que alcance el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tendrá el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones.

Si existe igual en el puntaje total de las ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en virtud de lo establecido en el artículo 35 del Decreto 2069 de 2020

"ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

a. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
b. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
c. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante el oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
d. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*
e. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
f. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
g. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
h. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*
i. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*
j. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación*
1. *Mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
k. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivoo Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*
l. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso."*

4.4. RANGO PARA CALIFICAR LA PROPUESTA COMO FAVORABLE

Para los efectos pertinentes, esta entidad calificara como favorable las propuestas que sean calificadas en un rango igual o superior a 80/100 puntos, de lo contrario serán calificadas como desfavorables

CAPITULO III
PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

a. SUJECIÓN DE LA PROPUESTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los presentes pliegos de condiciones y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

b. CONDICIONES Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse de la siguiente manera:

Las propuestas deberán presentarse en la plataforma SECOP II en la página www.colombiacompra.gov.co

Las propuestas serán recibidas en la fecha y hora indicadas en el cronograma del presente proceso de selección.

Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en la plataforma, en el momento de su llegada al sitio de entrega de la misma.

No se recibirán ofertas extemporáneas enviadas por correo o cualquier medio telemático.

c. CONOCIMIENTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

El proponente con la formulación de su propuesta declara: Que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la presente licitación.

En caso de presentarse alguna diferencia entre los pliegos de condiciones publicados en la página Web de la Entidad y en el portal único de contratación, y los pliegos oficiales impresos disponibles para consulta de los interesados, prevalecerá la información contenida en el documento impreso.

d. QUIENES PUEDEN PRESENTAR OFERTAS.

Podrán presentar oferta todas las personas naturales, jurídicas de manera independiente, o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales.

i. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS.

Si el proponente es persona natural, debe ser mayor de edad y no tener restricciones de capacidad.
Si el proponente es persona jurídica, debe contener dentro de su objeto social la facultad para desarrollar o ejecutar una actividad igual o similar a la del objeto del contrato a celebrar y el término de duración de la misma deberá ser por lo menos igual al término del contrato y un (1) año más. En el evento de encontrarse limitado el representante legal para comprometer a la persona jurídica en la cuantía o naturaleza del contrato a celebrar, deberá incluirse así mismo, la autorización de la autoridad u organismo social correspondiente, otorgada con fecha anterior al cierre del proceso de selección.

ii. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

En el presente proceso de selección se permite la participación de Consorcios y/o de Uniones Temporales al tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de
1993, que cumplan con todas las exigencias dispuestas en los presentes pliegos.

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL

MUNICIPIO. Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar la documentación requerida en estos pliegos de condiciones.

Deberán designar la persona que los representará para todos los efectos y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente al MUNICIPIO se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, extensión y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

e. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes del Código de Procedimiento Civil, así como en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y demás normatividad vigente según el caso.

f. CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes."

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)".

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

g. APOSTILLE.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de Consularización, señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países dignatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En estos casos solo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor, legalizada de conformidad con las normas vigentes.

h. INFORMACIÓN RESERVADA.

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para

efectos de la evaluación de las propuestas, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, agentes o asesores, que designe para el efecto.
En todo caso, EL MUNICIPIO, sus funcionarios, empleados, agentes y asesores
a mantener la reserva de la información que por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, EL MUNICIPIO DE CAREPA no tendrá la obligación de guardar reserva respecto a la misma.

i. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los proponentes con la formulación de su propuesta, de manera individual o como miembros de un consorcio o unión temporal, manifiestan, bajo la gravedad del juramento, que no están incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y las leyes, para participar en este proceso de selección, ni para celebrar contratos con EL MUNICIPIO.

Dicha manifestación en todo caso se entiende realizada con solamente firmar la propuesta.

En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuarán de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, sin que en ningún caso pueda válidamente efectuarse acto dispositivo alguno por parte del proponente o contratista respecto de los derechos y obligaciones derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso de MUNICIPIO.

j. PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptan propuestas parciales para esta licitación.

k. PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

No se aceptan propuestas alternativas.

l. COSTOS DE LA ELABORACION DE LA PROPUESTA.

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y EL MUNICIPIO no será responsable en caso alguno de dichos costos.

m. **DEVOLUCION DE LAS PROPUESTAS**.

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar la copia de su propuesta, en la Dirección de contratación del Municipio, dentro de los 15 días siguientes a la fecha para expedir el acto de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso de selección. Si en la solicitud de documentos no se hace en esa fecha, se procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de su copia, si se estima conveniente.

CAPITULO IV
CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo:

1. Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos presentar propuesta de manera individual. En los dos casos se rechazarán las ofertas en las que concurra dicha situación.
2. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
3. Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
4. No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre

suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.

5. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso

6. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.

7. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.

8. No estar inscrito el proponente o los integrantes del Proponente Plural en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

9. Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.

10. No aportar los documentos requeridos por la Entidad en el plazo previsto en este Pliego.

11. Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

12. Presentar el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado o antecedentes judiciales.

13. Exceder el valor total corregido de la oferta el presupuesto oficial.

14. No incluir la propuesta económica para el proceso, o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.

15. Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.

16. No haberse calificado la propuesta con el puntaje mínimo que se exige en los presentes pliegos de condiciones.

17. No cumplir con los requerimientos establecidos en el pliego para presentación de la propuesta hasta antes de la adjudicación.

18. No subsanar la propuesta, previo requerimiento de la entidad para subsanarla.

19. Cuando exista recomendación del comité evaluador por tratarse de una oferta con precio artificialmente bajo.

20. Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.

CAPITULO V
ADJUDICACIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN

En el evento previsto en el artículo 273 de la Constitución Política y en general en los procesos de licitación pública, la adjudicación se hará de forma obligatoria en audiencia pública, mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia.

La entidad estatal debe realizar la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el cronograma, la cual se realizará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en los mismos y las siguientes consideraciones:

22. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la entidad estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

23. La entidad estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

24. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la entidad estatal haya señalado con anterioridad.

25. La entidad estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el Secop con antelación.
26. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si durante el término comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.
EL MUNICIPIO DE CAREPA podrá declarar desierto el presente proceso de selección, luego de dar cumplimiento a las disposiciones legales, cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones, cuando ninguna sea considerada favorable a juicio del comité asesor o en general cuando falte voluntad de participación.

EL MUNICIPIO expondrá mediante acto motivado las razones que han conducido a dicha decisión.

8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones, los interesados podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por el Municipio, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva. Los riesgos previsibles no considerados por el Municipio y que hayan sido aceptados en los pronunciamientos realizados por los interesados, serán incluidos en el pliego de condiciones definitivo.

Para los efectos del presente proceso de selección por Licitación pública, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el Municipio, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.
Tipificación Riesgos Previsibles

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad.

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.
Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua.

Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

Riesgos Imprevisibles
Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

El incumplimiento total o parcial del contrato
Los hechos derivados de la responsabilidad extracontractual
Los que corresponden a la Teoría de la Imprevisión
Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN		ESTIMACIÓN CUALITATIVA	ESTIMACIÓN CUANTITATIVA	
		CONTRATISTA	MUNICIPIO		% SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO Consultor	% SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO MUNICIPIO
Incumplimiento al programa de trabajo		X		MEDIA	100	
Falta de idoneidad del personal		X		MEDIA	100	
Cambios en la normatividad técnica durante la ejecución del proyecto.			X	MEDIA		100
Daños técnicos y/o ambientales causados por inadecuadas prácticas dentro del proceso de Consultoría.		X		MEDIA	100	

Falta de coordinación interinstitucional	X	X	MEDIA	50	50

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego. De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

9. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías, a favor del Municipio, así:

- Contrato de seguro contenido en una póliza
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Carepa,

i. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se solicitarán pólizas de: Seriedad de la propuesta, la cual corresponde al proceso de selección; y de cumplimiento, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones del personal, Buen manejo y correcta inversión del anticipo, Estabilidad y calidad de las obras y responsabilidad civil extracontractual, correspondientes al contrato a ejecutar; De conformidad con lo establecido en la Decreto 1510 del 2013, el contratista expedirá una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en (i) una póliza de seguros (ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía, (iii) una garantía bancaria a primer requerimiento (iv) endoso en garantía de títulos valores (v) el depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto en el Capítulo I del título III del Decreto 1510 de 2013 y amparar:

a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El valor amparado será del 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración contrato y seis (6) meses más.
b. **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** El valor amparado será igual al veinte porciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del contrato (incluidas las adiciones y ampliaciones) y tres (3) años más
c. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El valor amparado será igual al veinticinco (5%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del contrato (incluidas las adiciones y ampliaciones) y tres (3) años más.
d. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado para la presente garantía no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza, la vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

Las pólizas tendrán las siguientes especificaciones adicionales:

Tomador o Afianzado: Contratista.
Asegurados: El Contratista, el Municipio de CAREPA
Beneficiarios: Municipio de CAREPA

10. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UNA CUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado

colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII. Con base en toda la información, el proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN APLICA AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	X SI/NO	X SI/NO	SI/NO	SI/NO X
GUATEMALA	X SI/NO	X SI/NO	SI/NO X	X SI/NO
ESTADOS AELC	X SI/NO	X SI/NO	SI/NO	SI/NO X
UNIÓN EUROPEA	X SI/NO	X SI/NO	SI/NO	SI/NO X
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	X SI	X SI	SI/NO X	X SI/NO

11.SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la Secretaría de planeación y Obras Públicas.

Dado en el Municipio de Carepa,

ALEXANDRA SILVA GUTIERREZ
Alcalde Municipal (E)

Proyectó: Paola Ríos Granada